

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de la gestión de notificación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 15 Febrero de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-437

AUTO 457

Jamundí, 15 FEBRERO DE 2021

DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: LUZ ELENA MOTOA
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que en la citación enviada no se advierte los términos que dispone el demandado que conforme al Decreto 806 de Junio de 2020, establece que: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación." al igual de

Así mismo, se observa que de manera equivocada, el cuerpo de la comunicación indica que el demandado debe comparecer a nuestra dependencia ubicada en una dirección errónea, cuando en realidad se debe instruir al demandado para que acuda al expediente escribiendo a nuestro correo institucional.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2020 -437
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 26 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 16 Febrero de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ